



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 162-2018-IPD/P

Lima 07 de agosto de 2018

VISTOS: El Informe N° 000574-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002517-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 003089-2018-OPP/IPD y el Memorando N° 003294-2018-OPP/IPD, emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000156-2018-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 003144-2018-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 29544, el Instituto Peruano del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal;

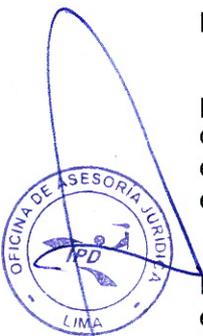
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2018-IPD/P de fecha 05 de enero de 2018, se resuelve delegar en materia presupuestal a la Secretaría General del Instituto Peruano del Deporte, durante el año fiscal 2018, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte;

Que, el artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del precitado artículo señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 8°, literal p) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones y atribuciones del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, entre otras, delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones en funcionarios de la institución, con excepción de aquellas que le son exclusivas;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que se deberá adecuar la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndoseles calificar, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, como





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Gerencias Generales, para todos sus efectos. Dicha disposición es acogida en esta entidad a través del Memorando Múltiple N° 000034-2018-SG/IPD de fecha 11 de junio de 2018;

Que, la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través del Informe N° 000156-2018-UOM/IPD de fecha 26 de julio de 2018, en atención al Proveído N° 002517-2018-GG/IPD de fecha 20 de julio de 2018, remitido por la Gerencia General, concluye que resulta necesario actualizar la mencionada Resolución de Presidencia, a fin de adecuar la denominación de Gerencia General, según las disposiciones del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con el artículo 40°, numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante Informe N° 003144-2018-UPTO/IPD de fecha 31 de julio de 2018, señala que la delegación de funciones propuesta permitirá agilizar el trámite de emisión de las Resoluciones que aprueban las modificaciones presupuestarias realizadas en el nivel Funcional Programático; en ese sentido, recomienda proceder en consecuencia;

Que, mediante Informe N° 000574-2018-IPD/OAJ de fecha 02 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, dando respuesta al Memorando N° 003089-2018-OPP/IPD de fecha 26 de julio de 2018 y al Memorando N° 003294-2018-OPP/IPD de fecha 31 de julio de 2018, cursados por la Oficina de Presupuesto y Planificación, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que delegue a la Gerencia General la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático que correspondan al Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte y que deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 001-2018-IPD/P de fecha 05 de enero de 2018; el mismo que deberá ser publicado en el diario Oficial El Peruano;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar a la Gerencia General del Instituto Peruano del Deporte la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático que correspondan al Pliego 342 - Instituto Peruano del Deporte, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 001-2018-IPD/P de fecha 05 de enero de 2018, así como toda norma o disposición interna que se oponga a la presente resolución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

